Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN Nº (001897)

"Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **EFRAIN LLANOS HENRIQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8687382, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 30 de agosto de 2010, según Acta No. 120 se aprobó una **bonificación de 48 puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Ponencia en Evento Nacional "Urbanización Acelerada y Problemática Espacial: Soledad – Atlántico 1980-2008", presentada durante el XVIII Congreso Colombiano de Geografía, realizado en la ciudad de Popayán, entre los días 27 y 30 de octubre del 2009, el comite aprueba otorgar 48 puntos de bonificación por una sola vez al docente Llanos Henríquez, de acuerdo a lo establecido en el literal c), ítem I, artículo 20, capítulo IV del Decreto 1279 de 2002 y el numeral 2, literal c), artículo 8 del Acuerdo Superior Nº 009 de 2003.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: $. 9313 que multiplicado por 48 puntos otorgados por bonificación, arroja un total de $ 447024 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Veinticuatro Pesos M/L)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcasele **por una sola vez**, un valor de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Veinticuatro Pesos M/L ($ 447024) por concepto de **48 puntos de bonificación** por producción académica, al docente **EFRAIN LLANOS HENRIQUEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8687382, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 DIC. 2010

Dada en Barranquilla a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Sandra Abad